



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

1458

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS A PROVEEDOR IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LTDA.

COPIAPÓ, [14 JUN 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.822/2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, Decreto Supremo Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS Nº 156, de 2014; la Resolución Nº 26 del 04/02/2000, la Resolución Nº 172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Nº 015/0192 del 20/10/2015, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a doña Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se con fecha 18/01/2016 se realizó la licitación 846-1-LP16 **MATERIAL DIDÁCTICO NO FUNGIBLE P01 - P02 Y PROGRAMAS MDS PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**
2. Que, según Resolución Exenta 015/0367 del 18/02/2016 se dispuso la contratación de la empresa **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LTDA., RUT 76.283.052-3**, para la adquisición de Productos para **MATERIAL DIDÁCTICO NO FUNGIBLE P01 - P02 Y PROGRAMAS MDS**, a través de la orden de compra ID **846-36-SE16** emitida el **24/02/2016**, con un plazo de entrega para el día **24/03/2016**.
3. Que, con fecha 11/05/2016 se recibió mail de la empresa indicando que *"... estaríamos en condiciones de empezar a enviar el material a partir del próximo Jueves 19, estando en su bodega el Lunes 23 de mayo"*.
4. Que, con fecha 23/05/2016 se dictó resolución exenta Nº 015/1210 aceptando la prórroga en la entrega de los productos hasta el día 23 de mayo de 2016, y que llegada esta fecha no se cumplió con los plazos.
5. Que, en el punto Multas de las Bases Administrativas de la licitación pública 846-1-LE16, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Por cada día corrido de atraso en la entrega de los materiales, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1,5% del monto total neto de los productos no entregados oportunamente, la cual será descontada en el pago de la factura respectiva".
6. Que, en la orden de compra ID 846-36-SE16 generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos, y en Factura Nº 126, emitida a **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LTDA.**, y Guías de Recepción Nº 936-2251-937 de JUNJI, se deja constancia que la fecha de recepción de los referidos productos fue el 10/06/2016, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

7. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

| Orden de compra 846-36-se16 | Fecha entrega de productos | Fecha de Guía de Recepción | Días hábiles de atraso | Cantidad de productos con atraso | Valor unitario producto \$ | Total \$ | Tasa Interés | Multa diaria \$ | Total Multa \$ |
|--------------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------------|----------------------------------|----------------------------|-----------|--------------|-----------------|------------------|
| Cuenta cuentos | 23-05-16 | 10-06-16 | 13 | 63 | 59.926 | 3.775.338 | 1,5% | 56.630 | 736.191 |
| Saquitos de aroma | 23-05-16 | 10-06-16 | 13 | 63 | 21.420 | 1.349.460 | 1,5% | 20.242 | 263.145 |
| Accesorios para disfraz | 23-05-16 | 10-06-16 | 13 | 96 | 21.786 | 2.091.456 | 1,5% | 31.372 | 407.834 |
| Muñecos cuenta cuentos | 23-05-16 | 10-06-16 | 13 | 100 | 59.926 | 5.992.600 | 1,5% | 89.889 | 1.168.557 |
| Disfraces | 23-05-16 | 10-06-16 | 13 | 7 | 91.400 | 639.800 | 1,5% | 9.597 | 124.761 |
| TOTAL MULTA | | | | | | | | | 2.700.488 |

8. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

1. Aplíquese al proveedor **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LTDA., RUT 76.283.052-3**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$2.700.488** (Dos millones setecientos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Impútese el monto de la multa antes indicada, de acuerdo a \$2.050.969 (Dos millones cincuenta mil novecientos sesenta y nueve pesos), al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, Subasignación 006 del Programa 01, \$413.221 (Cuatrocientos trece mil doscientos veintiún pesos) al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 171, Subasignación 006 del Programa 02 y \$236.298 (Doscientos treinta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos) al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 172, Subasignación 003 del Programa MDS.

3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA ATACAMA

MGB/CGJ/ACB/cgj

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes